

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

29001 *Anuncio de la notaría de Francisco Blanco Moreno de subasta de finca sita en Sagunto.*

Yo, Francisco Blanco Moreno, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Sagunto,

Hago saber,

Que en mi Notaría, sita Puerto de Sagunto, avenida 9 de octubre, 44-B, primero, se tramita venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.-Vivienda unifamiliar, sita en término de Sagunto en una parcela de secano con algarrobos, partida de Cárcel, con el número once del polígono siete, con una superficie construida en una sola planta de setenta metros cuadrados, dividida en diversos departamentos, todo ello ubicado en el centro de la mencionada parcela, que tiene una superficie de dieciocho áreas y sesenta centiáreas. Linda todo: norte, finca de José Mir Calvo, y en una longitud de tres metros y cincuenta centímetros, camino abierto sobre el resto de la finca de que procede; sur, Rafael Martínez Monig; este, Municipio; y oeste, resto de la finca de la que procede propiedad de José-Tomas Agudo Mena.

Inscripción.-Registro de la Propiedad de Sagunto uno. Tomo 2758, libro 557, folio 107, finca 26.659, inscripción decimotercera.

Referencia catastral.-001401100YK20D0001DZ (urbana); 46222A007002590000je (rústica).

Procediendo la subasta de la finca se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. De conformidad con el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, se celebrará una única subasta el día 24 de septiembre de 2012, a las once horas, siendo el tipo de base el de ciento ochenta mil setecientos cuarenta y dos euros y diez céntimos de euro (180.742,10).

De conformidad con dicha disposición legal:

Si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 por cien de dicho tipo, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por cien del tipo de subasta, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por cien del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor presente dicho tercero, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación.

Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por cien del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes, de diez a catorce horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuaran subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo de subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente, el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sagunto, 26 de julio de 2012.- El Notario.

ID: A120058880-1